RESPUESTA A OBSERVACIONES

CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-VE-CM-003-2017

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a la observación allegada hasta la fecha, al **proyecto de pliego** de condiciones del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1	**CLARA GUZMÁN TOVAR - Ingeniera Electrónica**	Financiera	En el **numeral 4.10.4.4.** CAPITAL DE TRABAJO dice que los proponentes deben acreditar un capital de trabajo teniendo en cuenta que: para los Módulos 1 y 2 se como mínimo el 7.14% del ***valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos,*** y para el Módulo 3 se debe acreditar como mínimo el 40% del ***valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos***. ¿Agradecemos a la entidad aclarar si el porcentaje solicitado como capital de trabajo es del Presupuesto oficial del concurso de méritos, es decir, los porcentajes de $ 81,196,588,230? ¿O son los porcentajes del valor del presupuesto de cada uno de los modulo?	El Capital de trabajo corresponde al porcentaje del valor del presupuesto oficial de cada uno de los Módulos
2	**CLARA GUZMÁN TOVAR - Ingeniera Electrónica**	Técnica	En el **numeral 5.1.1.** EXPERIENCIA ESPECIFICA ítem (iii) dicen: "… *Un (01) contrato interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto...*" según ítem (h) del **numeral 1.3.** DEFINICIONES precisan *"Infraestructura de Transporte. Son todas aquellas obras de Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano".* Requerimos que la entidad nos esclarezca si un contrato de	Es válido

			interventoría de una concesión de un proyecto aeroportuario (obras en aeropuertos) es válido para dar cumplimiento a la citada exigencia.	
3	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Riesgos	**5. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO** ***5.1 ENFOQUE*** *El interventor deberá presentar la distribución de los riesgos, que incluye pero no se limita a las siguientes áreas, según aplique al Contrato de Concesión: área técnica (para las etapas Preoperativa y de Operación y Mantenimiento), área predial, área social, área financiera, área ambiental, área comercial, área administrativa, área jurídica y regulatoria. Para esto deberá (i) listar cada uno de los riesgos; (ii) explicar en qué consiste cada uno de ellos, (iii) asignar la distribución de los riesgos con base en las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, sus apéndices y modificaciones al momento del desarrollo del análisis, y (iv) las actividades que propone llevar a cabo para mitigar su ocurrencia y/o impacto desde su gestión como Interventor,* **por favor aclarar se debe medir el riesgo del contrato de concesión o al contrato de Interventoria.**	Se debe hacer el análisis de los riesgos del Contrato de Concesión
4	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	*En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en el numeral 5.3.3 Funciones Generales en el ítem:* - *Efectuar todos los estimativos y presupuestos que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA* solicite, a **qué tipo de estimativos y presupuestos hacen referencia aclarar.?**	A los de obras menores, de redes, obras complementarias, adicionales o cualquier otro presupuesto que sea necesario analizar durante el desarrollo del contrato
5	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Riesgos	*En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en el numeral 5.3.3 Funciones Generales en el ítem:* - *Realizar una valoración cualitativa de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos del Contrato de Concesión con su respectiva descripción.*	A todos los riesgos identificados en el Contrato de Concesión teniendo en cuenta las contingencias que debe asumir el estado

			Esta obligación se deberá realizar con el fin de apreciar el seguimiento de las posibles obligaciones contingentes a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en el desarrollo de la interventoría. Lo anterior de conformidad con el Decreto 423 de 2001 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, **a que riesgos se refieren, a la matriz de riesgos publicados junto con el proyecto de pliego de condiciones.**	
6	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	*En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en el numeral 5.3.3 Funciones Generales en el ítem:* *- El personal de la interventoría podrá ser movilizado de acuerdo con los requerimientos de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en relación con el avance de las obras y actividades en general objeto de esta interventoría, lo que no dará lugar a reclamación alguna por parte del interventor,* **a que hace referencia el podrá ser movilizado.**	Hace referencia a que las obras se desarrollan en diferentes tramos y/o UF y es necesario movilizar el personal según se desarrollen las obras
7	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	*En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en el numeral 5.3.3 Funciones Generales en el ítem:* *- Elaborar una página Web de la Interventoría que presente diferentes niveles de información (layers) sobre datos importantes del proyecto. Alguna información será clasificada solo disponible para la supervisión del proyecto y otra estará a disposición del público en general. Lo anterior según las disposiciones que considere la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. La información destinada al supervisor debe tener la opción de visualizar en video en tiempo real situaciones excepcionales que ocurran sobre el proyecto, tales como: accidentes con pérdidas humanas, desastres naturales, derrumbes de gran proporción etc. Cada vehículo de la interventoría contará dentro de su equipo de carretera con*	No entendemos a que hace referencia cuando manifiesta que no excede las funciones de la interventoría, porque tanto la página Web como los videos y la filmadora en los vehículos son obligaciones del contrato de interventoría

			una filmadora que permita hacer la interconexión mencionada. **Se entiende que con esta función lo que se busca es mantener una vigilancia al proyecto pero el alcance de ello no excede las funciones de la Interventoria.**	
8	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	*En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en el numeral 5.3.3 Funciones Generales en el ítem:* - *La página Web elaborada por la Interventoría, deberá contener dentro de las funciones técnicas, un link o enlace específico y único para el uso de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en el cual la entidad pueda en cualquier momento consultar toda la información digitalizada del proyecto, es decir desde los pliegos de condiciones, sus anexos y apéndices, pasando por la propuesta del concesionario, documentos contractuales, documentos de diseño (carteras topográficas, planos, actas, estudios, formatos de campo, etc.), informes de toda índole, y la correspondencia generada entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la interventoría, el concesionario y terceros actores. No deberá quedar ningún tipo de información exento de esta actividad. Adicionalmente debe contener la página Web, Video, en tiempo real, de los principales frentes de obra, y de la operación de cada una de las básculas. En la visualización de cada estación de báscula debe incluirse tanto una panorámica de la instalación como el detalle del monitor de la báscula (indicador de peso) simultáneo con los detalles del vehículo que se encuentra sobre la báscula,* **La ANI hará entrega de toda esta documentación??, en cuanto a la báscula se duplicara la información o es diferente a la información que tenga el concesionario.**	La información del contrato de Concesión se encuentra toda en el SECOP, y la otra es la que se va generando en el desarrollo del contrato. En cuanto a la información de la báscula es una obligación de la interventoría el monitoreo aparte de lo que informe el Concesionario
9	**DANIELA PEÑALOZA -**	Técnica	*En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en el numeral 5.3.3 Funciones Generales en el ítem:*	Son los recursos con los que cuenta el interventor de manera digital para el manejo de la información y que sirve como

	Ingeniera de Licitaciones		*- La interventoría deberá preparar sus sistemas de información para soportar el intercambio de información electrónica (en línea) con los sistemas de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para garantizar la consistencia en la información que ambos manejen, y mejorar tanto los tiempos de respuesta, como la seguridad en el intercambio de información,* **que significa sistema de información que sistemas maneja la ANI.**	soporte, lo que se pide es que sean acordes con los que maneja la ANI o solicite manejar la Agencia
10	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	*En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en el numeral 5.3.3 Funciones Generales en el ítem:* *- El archivo de la Interventoría debe estar debidamente actualizado junto con la correspondencia enviada y recibida por los diferentes actores de la concesión y la totalidad de documentos producidos en desarrollo del contrato, deberá ser digitalizado en archivos PDF y actualizado diariamente para ser entregado a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA cuando este lo solicite, o cuando se requiera efectuar cualquier tipo de consulta. En todo caso, el interventor al finalizar su contrato, deberá hacer una entrega consolidada en medio magnético de la totalidad de sus archivos a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA*, **solicitamos que la periodicidad del archivo no deba ser diariamente**.	Esa es una obligación diaria del Interventor que no se cambia, lo que no quiere decir que la Agencia la pida diariamente; lo que se requiere es que esté disponible cuando la Agencia la solicite
11	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	*En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en el numeral 5.3.3 Funciones Generales en el ítem:* *- El interventor deberá de igual manera, consultar, ubicar y poner a disposición del supervisor del contrato, todos los documentos que se le soliciten, incluso los que se encuentren en cualquiera de las sedes del archivo físico de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y/o del Ministerio de Transporte,* **en cuanto a este ítem como Interventoria no podemos acceder a la información**	A lo que se refiere es que cuando se necesite alguna información que repose en alguno de estos sitios se pueda contar con alguna persona de la interventoría para la ubicación de esta.

			de la ANI y/o el Ministerio de Transporte aclarar si esta información será entregada por la Agencia,	
12	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	*En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en el numeral 5.3.3 Funciones Generales en el ítem:* *- Recibir, verificar y efectuar seguimiento al Plan de Aseguramiento de Calidad del Contrato de Concesión* **aclarar el alcance del plan de calidad del concesionario.**	Cada Concesión tiene su propio Plan de Calidad
13	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	*En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en el numeral 5.3.3 Funciones Generales en el ítem:* *- Al final del contrato, hacer entrega a la Interventoría que la reemplace, o a quien la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA designe mediante acta, la totalidad de la información de la interventoría en medio físico y digital, destacándose entre otras la siguiente información: actas, planos, carteras de campo, conteo de tráfico, correspondencia del Interventor y del intervenido, informes técnicos, administrativos y financieros, registros de video, y en fin toda la información con la memoria técnica elaborada con respecto al Contrato de Concesión,* **se deberá entregar dos veces la información o solamente a la Interventoria que sea el reemplazo o a la agencia.**	Es claro lo que dice el ítem, que se debe entregar toda la documentación a la interventoría que lo reemplace o a quien la Agencia determine
14	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Riesgos	*En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en el numeral 5.3.3 Funciones Generales en el ítem:* *- Preparar un Plan de Gerencia Integral de Riesgo para evaluar el impacto sobre el Cronograma Maestro y los Cronogramas de Ruta Crítica* **que significa un plan de gerencia integral de Riesgo**	Es el manejo integral de todos los riesgos del Contrato desde una perspectiva general que incluye la valoración, el seguimiento, la cualificación, el impacto entre otros y el comportamiento de los riesgos a lo largo del Contrato en todas sus etapas

15	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	*En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en el numeral 5.3.3 Funciones Generales en el ítem:* *- Verificar las actividades de las firmas Diseñadoras. El Interventor llevará a cabo reuniones periódicas de progreso con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, los Contratistas y los Diseñadores, según se requiera, para determinar el estado del Diseño. El Interventor emitirá las actas relevantes de cada reunión de progreso, incluyendo acciones específicas de cada una de las partes, según se requiera,* **como Interventoria debemos revisar diseños del concesionario mas no de terceros puesto que esto ya saldría del alcance de las funciones del interventor.**	El alcance de la Interventoría es dar la no objeción a los diseños y para esto el Concesionario debe hacer un contrato de diseño con una firma. Lo que se solicita esta que se lleven a cabo reuniones periódicas para avanzar en los diseños.
16	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	*En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en el numeral 5.3.3 Funciones Generales en el ítem:* *- Monitorear el progreso del Concesionario. Los Ingenieros de Campo del Interventor prepararán Reportes Diarios de Campo para documentar las actividades de los contratistas y concesionarios, y verificar independientemente el progreso del proyecto,* **las obligaciones de los informes depende del desarrollo de las actividades por ello no se deben hacer informes diarios**	No se cambia esta solicitud como bien se explica lo que se quiere es que se tenga una verificación independiente del progreso del proyecto, que el informe del avance no sea solo el que da el Concesionario
17	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Financiera	*En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en el numeral 5.3.3 Funciones Generales en el ítem:*	No se hace referencia a plan sino a la gestión de compras, con el fin que se requiera al Concesionario cuando se verifique que, por no adquirir un elemento especial en el momento adecuado, se está atrasando la Unidad Funcional o tramo

			- Proveer revisión continua del progreso de la Gestión de Compras, especialmente relacionado con los Elementos Críticos con Periodos Largos de Producción a **que hace referencia el plan de gestión de compras**	
18	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	*En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en el numeral 5.3.3 Funciones Generales en el ítem:* *- Avisar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA sobre el incumplimiento del Concesionario de cualquier indicador de Estado y Operación establecidos el Apéndice C de Indicadores en el Contrato de Concesión, y elaborar un informe, en el cual se incluya el cálculo de la reducción total que se aplicará sobre la Retribución por Disponibilidad para el mes correspondiente,* **se solicita que se señale el incumplimiento de cualquier indicador de estado y operación en el transcurso del contrato de concesión no correspondiente el mes**.	Hace referencia cuando no se cumplan los indicadores en el momento que se haga la medición, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión
19	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	*- Actualizar el inventario vial del proyecto concesionado. Se deberá realizar la inspección visual de las obras de arte, bermas, muros de contención, gaviones, señalización y demarcación, puentes vehiculares y peatonales y otras estructuras del corredor vial, especificando en cada caso, sus características geométricas, de capacidad, estado y otras, de acuerdo con el formato que propondrá el interventor a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, además el inventario deberá estar listo máximo a los dos (2) meses de iniciada la interventoría y se deberá entregar en medio magnético e impreso, y hará parte de los archivos de la interventoría a los cuales tendrá acceso la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en todo momento,* **para ello se cuenta con un formato brindado por la ANI?**	Existen muchos formatos, pero no se tiene uno específico generado por la ANI
20	**DANIELA PEÑALOZA -**	Técnica	*- Apoyar toda la gestión de logística en los desplazamientos de la supervisión del contrato dentro de la zona del proyecto con motivo de las actividades*	No asumen costos de viáticos, lo que se requiere es que se asigne un vehículo para el desplazamiento en el proyecto y el

	Ingeniera de Licitaciones		*relacionadas con la ejecución del Contrato de Concesión y de Interventoría* **que alcance requiere este apoyo con la gestión logística?, se suministraran vehículos?, se asumirá costos de viáticos y hospedajes?.**	personal de interventoría necesario según la actividad que se vaya a desarrollar
21	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Financiera	- *Velar porque el Concesionario cumpla con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,* **estas son funciones que le corresponden a la DIAN por ello solicitamos se elimine puesto que no está en el alcance de la Interventoria.**	No se elimina consideramos que es una obligación velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias
22	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Financiera	- *Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA solicite.* **Se solicita especificar que cálculos debe realizar la Interventoria.**	Los cálculos que sean necesarios y se vayan presentando a lo largo del desarrollo de los contratos que pueden ser desplazamientos de inversión, actualizaciones de valores, valor de las multas entre otros.
23	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Financiera	- *Participar en el trámite de los pagos del contrato e inclusive de las compensaciones. Este punto en lo referente a las cuentas de control de la ejecución de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA* **aclarar que significa participar en el trámite de pagos**	Corresponde a la ejecución de las revisiones necesarias para que los pagos que se deban hacer al concesionario y otros cumplan con las estipulaciones establecidas en el contrato de concesión.
24	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Financiera	- *¿Revisar y vigilar el costo financiero de los recursos y el cumplimiento del programa de previsiones, de financiamiento e inversiones que significa el costo de los recursos?*	No es el costo de los recursos sino el costo financiero de los recursos derivado de las actividades de financiamiento, inversiones y previsiones.
25	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Financiera	- *¿Conocer la ingeniería financiera de la concesión, para acompañar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con simulaciones financieras, tendientes a evaluar los diferentes escenarios que por efecto del desarrollo del contrato ameriten de un análisis financiero, previa la toma de decisiones que coyuntural o estructuralmente deba tomar la Agencia, el concesionario nos daría a conocer la información de la ingeniería financiera?*	El interventor tiene la obligación de construir desde las fuentes de información disponibles lo correspondiente a la ingeniería financiera del proyecto

26	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Financiera	- *Presentar mensualmente el informe financiero de interventoría,* **<u>este informe se contempla dentro del informe mensual de Interventoría o es un informe aparte.</u>**	Se presenta mensualmente y hace parte del informe mensual de interventoría
27	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Ambiental	- *¿Presentar trimestralmente, como parte de los Diagnósticos de Avance, un cronograma detallado de las actividades a desarrollar en el seguimiento ambiental de acuerdo a lo programado por el Concesionario a que hace referencia un diagnóstico de avance?*	Hace referencia a un informe de cómo se va desarrollando la gestión ambiental por parte del Concesionario
28	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Ambiental	- *¿Los informes mensuales de gestión ambiental de la Interventoría, deben ser presentados a la Gerencia Socio-Ambiental de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, antes del día 10 de cada mes, se cuenta con un formato para la elaboración de este informe si es así donde se puede acceder a ellos?*	No existe un formato especifico
29	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Ambiental	- *Presentar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, los informes ambientales solicitados en los requerimientos de las diferentes Entidades y Autoridades Ambientales,* **<u>estos informes son diferentes a los informes mensuales presentados por la Interventoría aclarar.</u>**	Hace referencia a informes para resolver requerimientos efectuados por las diferentes autoridades ambientales u otras entidades, es diferente al informe mensual
30	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Ambiental	*Asistir a los comités de obra y hacer efectivo el acompañamiento de las visitas programadas por las Autoridades Ambientales, Ministerio del Interior y/o la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, entre otros; proporcionando los medios logísticos y técnicos necesarios y la asistencia permanente para el desarrollo de dichas visitas; y así mismo, presentar dentro de los tres (3) días siguientes, un informe de las actividades desarrolladas durante la visita a la Gerencia Socio-Ambiental de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA* **<u>estas actividades las debe realizar el concesionario o la Interventoria puesto que al realizarlo la interventoría se recurría a gastos externos que no se especifican en el contrato</u>**	Estas actividades son propias del Concesionario y de la Interventoría, cada uno debe asumir los costos asociados, teniendo en cuenta que estas se desarrollan en el corredor concesionado.

31	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Ambiental	- *Revisar, dar dictamen y aprobar los estudios ambientales que debe elaborar el Concesionario con el fin de asegurarse que los mismos corresponden a la realidad actual del área de influencia, la especificidad de sus diseños, la legislación ambiental, social y de cultura y patrimonio arqueológico; así como para verificar que contiene la ingeniería de detalle (diseños) de cada una de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Manejo Ambiental y/o el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA; así como las requeridas en la Licencia Ambiental y demás Permisos Ambientales* **cuanto plazo se tiene para la aprobación de este dictamen?**	Para la revisión y observaciones se tienen diez (10) días hábiles y la Concesión tiene cinco (5) días para subsane
32	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Social	- *Suministrar de manera oportuna la información requerida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y conceptuar o responder, de ser el caso, frente a los requerimientos presentados por Entidades o comunidad,* **aclarar si esta función es la misma que en las funciones administrativas o tiene algún alcance diferente.**	Hace referencia a conceptos que sean solicitados por la Agencia para dar respuesta a requerimientos específicos
33	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Social	- *Monitorear con las comunidades del sector la adecuada ejecución de los instrumentos de gestión social,* **dar alcance a esta función**.	Hace referencia al seguimiento que se debe hacer a los instrumentos sociales descritos en el Apéndice Técnico Social
34	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Social	**5.3.4 Actividades Específicas por Grupo y Área** *(g) Área Social:* - *Realizar un inventario Socioeconómico sobre la industria, agroindustria y comercio asentado alrededor del derecho de vía, actualizable anualmente,* **este inventario es diferente al que presenta el Concesionario**.	Este lo debe hacer la Interventoría, de manera independiente al que presenta el Concesionario.
35	**DANIELA PEÑALOZA -**	Predial	**5.3.4 Actividades Específicas por Grupo y Área**	En la intranet entrando a la Página de la ANI, los que se tengan establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad. El resto los

	Ingeniera de Licitaciones		*(h) Área Predial:* - *Presentar mensualmente o con la periodicidad indicada por la entidad, y debidamente diligenciados, los formatos institucionales establecidos para la verificación de los instrumentos de gestión predial, la revisión de carpetas prediales, la lista de chequeo de carpetas prediales, los predios requeridos para obra y recursos prediales. Así mismo, deberá diligenciar los formatos de inventario de servicios públicos y de redes y resumen ejecutivo de metas de redes* **cuales son los formatos establecidos para esta función donde se puede acceder a ellos?**	genera el Concesionario o la Interventoría según el caso los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos contractualmente
36	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Predial	**5.3.4 Actividades Específicas por Grupo y Área** *(h) Área Predial:* - *Apoyar a la entidad en la atención y solución oportuna de las peticiones, quejas y reclamos de los propietarios y la comunidad en general, relacionadas con aspectos atinentes al proceso de adquisición de los predios objeto del contrato* **esta obligación recae sobre el concesionario no debe exigirse a la Interventoría**	Le corresponde tanto al Concesionario, como a la interventoría. Además la Interventoría debe hacer seguimiento a todas las PQRS
37	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Predial	**5.3.4 Actividades Específicas por Grupo y Área** *(h) Área Predial:* - *Apoyar la gestión que para resolver o aclarar asuntos prediales, debe adelantarse con las autoridades departamentales y municipales y demás entidades y organizaciones relacionadas con el corredor vial de la concesión* **apoyar la gestión de que ente, de la Agencia o del Concesionario**	Apoyar a la Agencia y hacer el respectivo seguimiento y acompañamiento al Concesionario en los distintos procesos

38	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Predial	**5.3.4 Actividades Específicas por Grupo y Área** *(h) Área Predial:* - *Verificar que con la debida anticipación al inicio de la obra se elabore por parte del concesionario el documento de acta de vecindad que contiene el registro detallado del estado actual estructural y/o funcional, incluidas las mejoras existentes (infraestructura, viviendas, bodegas, beneficiaderos, sistemas de riego, pozos, accesos a predios, etc.), de los predios que eventualmente pueden verse afectados por el proceso de construcción y operación de la concesión y hacer seguimiento y verificación de las actas de vecindad levantadas por el concesionario, y de las quejas de la comunidad sobre posibles daños a las construcciones aledañas a los predios en las diferentes etapas del Contrato de Concesión***, esta función no es la misma obligación del concesionario en cuanto al inventario socioeconómico?***	El acta de vecindad es obligación del Concesionario, la verificación es obligación de la Interventoría. El inventario socioeconómico es un documento diferente al acta de vecindad.
39	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Financiero	- **Especificar tiempo de la Agencia para aprobar las facturas de la Interventoría**	El contrato específica *"La Agencia tendrá un plazo máximo de hasta dos (02) meses a partir de que se cumplan las condiciones para llevar a cabo los trámites pertinentes y dar las instrucciones necesarias para el pago del Interventor ante la Fiduciaria que maneja el Fideicomiso del Contrato de Concesión. Para los pagos que se realicen a través de la Fiduciaria, el Interventor deberá expedir factura a nombre del Patrimonio Autónomo en la que se administren los recursos del Proyecto de Concesión".*
40	**DANIELA PEÑALOZA -**	Técnico	- **El número de profesionales deberá ser proporcional al número de vehículos ¿de qué manera se espera utilizar los vehículos para movilizar esta cantidad de personas?**	No se entiende a que se refiere la pregunta

	Ingeniera de Licitaciones			
41	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnico	- **Aclarar los tiempos y plazos en los cuales al Agencia emitirá observaciones a los informes presentados por la Interventoría**	De acuerdo con lo establecido en el anexo 4, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del Informe, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA previo el análisis y el estudio correspondiente, presentará por escrito al Interventor las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes para efecto de aprobar los documentos presentados. El Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud de aclaración, modificación y/o corrección, deberá entregar un ejemplar impreso y en medio magnético a la ANI del Informe respectivo incluyendo las observaciones.
42	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnico	- **Se han aumentado de manera importante las obligaciones y tareas, sin embargo, los recursos de la Interventoría disminuyen solicitamos de manera atenta la matriz de cargas de trabajo que sustentan los profesionales.**	La Agencia considera que las obligaciones son las mismas que se vienen solicitando en los Concursos de Méritos que se han efectuado en los últimos dos años
43	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Riesgos	***Minuta del Contrato:*** - *"pág. 10* ***(x) gestión de riesgos:*** *diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el contrato de concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del contrato de Concesión".* **Se solicita aclarar si este sistema de gestión de riesgos va ligado al a la gestión y seguimiento a las pólizas y garantías que debe presentar el**	Hace referencia a los riesgos asignados en los Contratos de Concesión y que se puedan materializar en el desarrollo del Contrato

			<u>Concesionario o a cada una de las obligaciones establecidas al contrato de concesión.</u>	
44	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	***Minuta del Contrato:*** - *CLÁUSULA 1.4. Valor del Contrato y Forma de Pago. (b) Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que una vez suscrita el para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Plan de Cargas y en la Hoja de Datos, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por la ANI y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.* *(g) Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Plan de Cargas y en la Hoja de Datos, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por la ANI y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del contrato.* **<u>Al respecto se solicita eliminar estos apartes de la minuta del Contrato, toda vez que el análisis por</u>**	No se acoge la observación y no se eliminan estos apartes del contrato porque la Agencia reducirá proporcionalmente hasta que el equipo completo sea aprobado

			parte de la Agencia al equipo mínimo requerido, requerirá una subsanación por parte del Interventor, esto genera que el trámite administrativo de análisis, subsanación, aprobación o rechazo del personal pueda tardarse más de un mes por lo que este tiempo no es consecuente con un debido proceso para la viabilidad de reducción de la retribución que trata el Contrato de Interventoría.	
45	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	- ***CAPÍTULO III*** ***Personal del Interventor*** *CLÁUSULA 3.1. Personal del Interventor.* *(b) Así mismo, el Interventor se compromete a que como mínimo el personal técnico y de operaciones que de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y en la Propuesta tenga una dedicación exclusiva y de tiempo completo, deberán estar ubicados en la zona en donde se llevan a cabo la etapa de Operación y las Obras de Mantenimiento del Contrato de Concesión correspondiente, de acuerdo a la etapa en la cual se encuentre el contrato de concesión, para lo cual el Interventor dispondrá de los recursos físicos necesarios. En caso que por la ejecución de la concesión objeto de interventoría se requiera una mayor dedicación del personal referido, el Interventor se compromete a asignar y dedicar efectivamente dicho personal en los tiempos adicionales que sean necesarios, a efectos de realizar un adecuado e integral control y seguimiento del contrato de Interventoría. Por lo tanto, las Partes entienden que dichas dedicaciones adicionales se encuentran incluidas y remuneradas adecuadamente a través del valor acordado en el presente*	No se acoge la observación, teniendo en cuenta que lo que se solicita es para casos extraordinarios donde se requiera una mayor dedicación del personal por una actividad puntual que se esté desarrollando y no se trata de contratar más personal.

			Contrato, por lo que, en ningún caso, generarán reconocimientos económicos adicionales a favor del Interventor. **Al respecto se solicita eliminar el aparte subrayado toda vez que a nuestro entender si el personal tiene una dedicación exclusiva y de tiempo completo se entiende que no tendrán tiempos adicionales toda vez que el personal estará con 100% de dedicación**.	
46	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Financiera	- ***CAPÍTULO III*** ***Personal del Interventor*** *CLÁUSULA 3.1. Personal del Interventor.* *(h) Mensualmente y como requisito para el pago de las facturas mensuales según lo señalado en el presente contrato, el Interventor deberá exigir a todos sus subcontratistas que le demuestren que han efectuado de manera puntual los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales y aportes parafiscales de sus empleados. Esta obligación también será aplicable respecto de los trabajadores sin relación laboral, caso en el cual se acreditará que dichos trabajadores han efectuado los pagos de que trata el presente literal que les correspondan.* **Se solicita eliminar este literal, toda vez que el requisito que se exige es subsumido con la certificación que realiza el revisor fiscal o el representante legal del Interventor de que se encuentra al día en pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales respecto de todos y cada uno de los empleados del Interventor como lo establece el literal (j) de la minuta.**	No se acoge la solicitud, la Agencia considera que es una obligación del interventor exigir que todo el personal que trabaja para ellos tenga al día el pago de parafiscales y todos los pagos que se generen relacionados con el contrato de interventoría

47	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	- *CLÁUSULA 3.3. Plantilla Mínima de Personal.* - *(a) Para demostrar la vinculación de un miembro de la plantilla de personal del Interventor, sólo se aceptará la copia del respectivo contrato de trabajo o de prestación de servicios, según sea el caso. Si se trata de un contrato de prestación de servicios, deberá adjuntarse adicionalmente el comprobante de afiliación al régimen de seguridad social en salud, fondo de pensiones y riesgos profesionales, así como el comprobante del último pago efectuado por tal concepto.* **Al respecto se solicita eliminar la exigencia de enviar copias de los contratos de trabajo o prestación de servicios del personal toda vez que la vinculación laboral del personal con la Interventoría es demostrada con la certificación que realiza el revisor fiscal o el representante legal del Interventor de que se encuentra al día en pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales respecto de todos y cada uno de los empleados del Interventor como lo establece el literal (j) de la cláusula 3.2. De la minuta que se incluyen en el informe mensual.**	No se acoge la observación porque la revisión del revisor fiscal no demuestra la vinculación de una persona
48	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Técnica	- *CLÁUSULA 3.3. Plantilla Mínima de Personal.* - *(g) Como "experiencia general" del profesional se entiende el tiempo transcurrido hasta la fecha de presentación de la hoja de vida en la ANI contado desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones que no estén reglamentadas. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la autorización para ejercer la profesión en Colombia en los términos de la*	No se acoge la observación, para la entidad está claro desde cuando se contabiliza el tiempo para la experiencia general, de acuerdo a la profesión y las normas que rigen cada una de estas.

			normatividad aplicable, esa experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha en que se autorice el ejercicio de dicha profesión en el país que la hubiere ejercido. **Se solicita modificar el aparte subrayado por nosotros toda vez que esta exigencia no es consistente con lo establecido en el artículo 229 de la Ley 19 de 2012 que señala:** **ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL.** **Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.** **Por lo tanto la experiencia general se debe computar a partir de la aprobación del pensum académico.**	
49	**DANIELA PEÑALOZA - Ingeniera de Licitaciones**	Jurídica	- *CLÁUSULA 6.2. Período de Cura* *(a) El Interventor contará con un plazo de cura determinado por la ANI de hasta cinco (5) Días, para sanear el incumplimiento detectado. Este período de cura se contará desde el día en que la ANI comunique al Interventor del incumplimiento,*	No se acoge la solicitud, la Agencia considera que el periodo de cura es un periodo adicional que se da al contratista para cumplir con una obligación

			vencido el cual, si persiste el incumplimiento la ANI impondrá la multa desde la fecha en que la ANI hayan identificado el incumplimiento. **Se solicita modificar el tiempo del plazo de cura toda vez que pueden existir hechos o circunstancias que por su naturaleza no pueden sanearse en 5 días tales como en el cambio del equipo mínimo requerido, ya requerirá una subsanación por parte del Interventor, esto genera que el trámite administrativo de análisis, subsanación, aprobación o rechazo del personal pueda tardarse más de un mes por lo que este tiempo no es consecuente con un debido proceso para la viabilidad de inicio de un proceso sancionatorio que trata el Contrato de Interventoría.**	
50	**Equipo Comercial -ESPECIALISTAS AB S.A.S**	Técnica	En el numeral 4.10.1. Experiencia General se solicita: “Experiencia requerida para el Módulo 3. El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 30% del porcentaje requerido como experiencia general en SMMLV del año en el que se establece el presupuesto oficial. Esto es que cada contrato debe ser de 2.752 SMMLV	En valor deben ser $3.794.764.208 y en salarios deben ser 5.504 SMMLV
51	**Equipo Comercial -ESPECIALISTAS AB S.A.S**	Técnica	De otra parte a numeral 5.1.1. Experiencia Específica se solicita: MODULO 3. El valor mínimo de cada contrato será el quince (15%) del valor del presupuesto oficial del módulo expresado en salarios mínimos del año en el que se establece el presupuesto oficial. Esto es que cada contrato debe ser de 2.752 SMMLV.	Es correcta su apreciación para el módulo 3 en cuanto a experiencia especifica son 2752 SMMLV. La entidad no acoge la solicitud porque considera que la experiencia solicitada es la requerida de acuerdo al tipo de contrato al cual se le hará interventoría

			Dado que para la experiencia general como para la experiencia específica se solicitan contratos del mismo monto, solicitamos a la entidad reevaluar esta solicitud y que el monto acreditable para la experiencia general sea igual o superior al 25% del porcentaje requerido como experiencia general en SMMLV.	
52	**INGEOCIM S.A.S.**	Técnica Jurídica	Teniendo en cuenta que el pasado 20 de febrero de 2017 terminó el contrato No. 282 de 2013, suscrito entre la ANI y el Consorcio INTERCON, del cual GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. es miembro, que a la fecha, por existir temas pendientes para liquidar el contrato de Interventoría y de Concesión, no ha sido posible iniciar el trámite del último pago de la interventoría, y que el concurso de la referencia, en el proyecto del pliego, numeral 1.3, en sus definiciones establece: *"(g) Contrato Ejecutado" o "Contrato Terminado". Es el contrato cuyo objeto y obligaciones se encuentran completamente cumplidos y recibidos a satisfacción por parte de la entidad contratante",* atentamente nos permitimos solicitarles las siguientes aclaraciones: ¿De acuerdo con lo anterior el contrato está en ejecución, ya que de acuerdo con la definición no se encuentran totalmente cumplidas y recibidas todas las obligaciones? ¿O por el contrario, como el contrato contractualmente terminó, la entidad exigirá que el mismo esté inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP?	La Agencia Nacional de Infraestructura no puede realizar evaluaciones preliminares de casos concreto de los requisitos habilitantes o puntuables de los posibles oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, es claro que un contrato al cual se le venció el plazo de ejecución se encuentra terminado y en estos casos el comité evaluador tomara la decisión que corresponda verificando la documentación que se ajuste a lo requerido en el pliego y que sea aportada con la propuesta.
53	**INGEOCIM S.A.S.**	Técnica y Jurídica	Teniendo en cuenta que el pasado 20 de febrero de 2017 terminó el contrato No. 282 de 2013, suscrito entre la ANI y el Consorcio INTERCON, del cual GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. es miembro, que a la fecha, por existir temas pendientes para liquidar el contrato de Interventoría y de	La Agencia Nacional de Infraestructura no puede realizar evaluaciones preliminares de casos concreto de los requisitos habilitantes o puntuables de los posibles oferentes.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Concesión, no ha sido posible iniciar el trámite del último pago de la interventoría, y que el concurso de la referencia, en el proyecto del pliego, numeral 1.3, en sus definiciones establece: “(g) Contrato Ejecutado” o “Contrato Terminado”. Es el contrato cuyo objeto y obligaciones se encuentran completamente cumplidos y recibidos a satisfacción por parte de la entidad contratante”, atentamente nos permitimos solicitarles las siguientes aclaraciones:

En caso que la entidad exija que el contrato esté inscrito en el RUP. ¿El valor a tener en cuenta por parte de la entidad para evaluar la experiencia general y/o específica será el valor final de contrato o el valor facturado y/o pagado a la fecha de cierre del proceso?</td><td>Sin perjuicio de lo anterior, la forma en que se tendrá en cuenta el valor de los contratos está definida en el pliego para cada uno de los casos.</td></tr>
<tr><td>54</td><td>3B PROYECTOS S.A.S.</td><td>Financiera</td><td>Con relación al numeral 4.10.4 CAPACIDAD FINANCIERA, subnumeral 4.10.4.4. CAPITAL DE TRABAJO, solicitamos a la entidad se modifique el porcentaje de capital de trabajo exigido para el modulo N° 3 al 20% del presupuesto oficial de dicho módulo, esto, para que sea acorde con el requisito de capital de trabajo en valor requerido para los módulos 1 y 2, lo cual permitiría evaluar los 3 módulos bajo los mismos parámetros permitiendo una mayor pluralidad de oferentes. Abajo hacemos referencia a la modificación propuesta:
<table>
<tr><th colspan="5">CAPITAL DE TRABAJO (CT)</th></tr>
<tr><th>Presupuesto Oficial</th><th>% PO exigido para el CT</th><th>Valor en $ CT requerido</th><th>% PO propuesto para el CT</th><th>valor en $ CT propuesto</th></tr>
<tr><td>$35.821.070.334,00</td><td>7,14%</td><td>$2.557.624.421,85</td><td>7,14%</td><td>$ 2.557.624.421,85</td></tr>
<tr><td>$32.726.303.868,00</td><td>7,14%</td><td>$2.336.658.096,18</td><td>7,14%</td><td>$ 2.336.658.096,18</td></tr>
<tr><td>$12.649.214.028,00</td><td>40,00%</td><td>$5.059.685.611,20</td><td>20,00%</td><td>$ 2.529.842.805,60</td></tr>
</table></td><td>La entidad una vez analizadas las diferentes observaciones referentes al Capital de trabajo para el módulo 3 las acoge y lo disminuye al 20% del presupuesto oficial de dicho Modulo, lo cual se verá reflejado en los pliegos definitivos</td></tr>
<tr><td>55</td><td>VELNEC</td><td>Técnica</td><td>En el numeral 4.10 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA – 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL se establece en la Nota 1 “Para todos los efectos se</td><td>Es correcta la apreciación</td></tr>
</table>

			tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado para contratos terminados o pagado para contratos en ejecución y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia, según corresponda". Según lo anterior, entendemos que para la acreditación de la experiencia general es válida la acreditación de contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción y que el valor pagado a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución transcurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de último pago, lo cual se podrá verificar mediante certificación de la entidad contratante. ¿Es correcta nuestra apreciación?	
56	**VELNEC**	Financiera	Numeral **4.10.4.4 CAPITAL DE TRABAJO Módulo 3**, solicitamos que para el cumplimiento de este indicador el requisito se reduzca del 40% al 20% del valor del presupuesto oficial del Módulo 3. Toda vez que el requisito total de Capital de Trabajo para este módulo es casi el doble del requisito de los módulos 1 y 2 cuyos presupuestos de ejecución son más del doble del módulo 3. Por lo anterior, consideramos consecuente que la Entidad considere nuestra observación.	La entidad una vez analizadas las diferentes observaciones referentes al Capital de trabajo para el módulo 3 las acoge y lo disminuye al 20% del presupuesto oficial de dicho Modulo, lo cual se verá reflejado en los pliegos definitivos
57	**CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.**	Técnica	**Numeral 5.5.1 Distribución de Funciones y Dedicación del Personal** Se establece para el presente numeral del "Anexo 4 – Hoja de datos, metodología y Plan de Cargas de Trabajo Córdoba – Sucre, Pamplona – Cúcuta. Autopistas del Caribe", que:	La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que en un momento en que deba ausentarse el topógrafo será el cadenero I quien lo reemplace

			a. **El Cadenero I:** deberá *"Acreditar certificado de técnico y/o tecnólogo de obras civiles o de construcción o afines, con una experiencia general no menor a doce (12) meses contados a partir de la fecha en la cual el ejerce legalmente el título de técnico y/o tecnólogo."* **i.** Solicitamos a la entidad se elimine el requisito de acreditar un título específico para este tipo de perfil en los módulos 1, 2 y 3, teniendo en cuenta que las actividades que desarrollara el mismo, no requiere de un nivel técnico o profesional específico, sino el hecho de haber participado en determinado tiempo en funciones similares, lo que se traduce en un conocimiento empírico más no académico que permite garantizar la idoneidad a la hora de acompañar el desarrollo del contrato.	
58	**CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.**	Predial	**Numeral 5.5.1 Distribución de Funciones y Dedicación del Personal** Se establece para el presente numeral del "Anexo 4 – Hoja de datos, metodología y Plan de Cargas de Trabajo Córdoba – Sucre, Pamplona – Cúcuta. Autopistas del Caribe", que: *b.* **Profesional Predial:** deberá acreditar *"Título Ingeniero civil, catastral o Geodesta certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado y tener matricula profesional vigente, con experiencia general no menor de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejercer legalmente la profesión."* *"Experiencia especifica no menor de cuarenta y ocho (48) meses para efectos de acreditar la experiencia especifica acumulada, se deberá presentar certificaciones en diferentes proyectos, que involucre la ejecución de actividades en gestión y/o adquisición predial"*	Se acoge la observación y se reduce el número de meses para acreditar la experiencia especifica de cuarenta y ocho (48) meses a treinta y seis (36) meses lo cual se verá reflejado en los pliegos definitivos, en el anexo 4

			i. Solicitamos a la entidad de maneras especial, se sirva modificar el tiempo establecido para acreditar la experiencia especifica de dicho profesional en los módulos 1, 2, y 3, reduciendo el número de meses de cuarenta y ocho (48) meses a treinta y seis (36) meses, tal cual se requiere para los profesionales en : i) Auditor en seguridad Vial, ii) Área Social – Ambiental, los cuales se les exige acreditar un tiempo no menor a treinta y seis (36) meses, buscando de esta forma ser consecuentes a la hora de nivelar los cargos profesionales en el desarrollo del contrato.	
59	**CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.**	Financiera	**Anexo No. 2 Modulo 1 y 2 Minuta del Contrato** Se establece en el literal h de la cláusula 1.4. Valor del Contrato y Forma de Pago de los módulos 1 y 2, que*: "Los valores señalados en el* ***literal (c)*** *anterior se expresan en Pesos constantes de* ***diciembre de 2014****, por lo que se actualizarán teniendo en cuenta la variación del IPC publicado por el DANE, para el momento del pago (…)"* Revisando el literal a. del mismo numeral, se indica que *"El valor estimado del contrato de interventoría es de xxxxxxxx ($ x. 00)* ***PESOS DE DICIEMBRE DE 2015*** *incluid el IVA." Así mismos, el literal d. ibídem señala que "Sin perjuicio de lo anterior,* ***la cuota fija mensual se determinará en pesos constantes de diciembre de 2015,*** *tomando como base el valor global fijo del Contrato de Interventoría ofertado por etapa y/o fase dividido por el número de meses correspondiente."* (Subrayado y negrilla fuera del texto original) i. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la entidad se sirva realizar la corrección del literal h del numeral 1.4 "Valor del Contrato y Forma de	Se realiza el respectivo ajuste en el pliego definitivo.

			Pago" de los módulos 1 y 2, modificando el valor expresado en pesos constantes de diciembre de 2014 a diciembre de 2015, conforme se establece en los literales a y d del mismo numeral.	
60	**CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.**	Técnica	**Forma 7 Oferta Económica módulos** Con respecto a lo indicado para los módulos 1 y 2 en el Anexo 4 – Hojas de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, numeral 5.3.3 Funciones Generales, literal (e) Área de Aforo y recaudo, se establece que: *" Instalar equipos de video nuevos e independientes de los del concesionario de última generación que permitan visualizar claramente la categoría de cada vehículo, fecha y hora las cuales deberán estar sincronizados con las de los equipos del concesionario, para la grabación de las 24 horas del día en cada uno de los carriles de cada una de las estaciones o casetas de peaje, con el fin de verificar los datos de tráfico obtenidos por el Concesionario, la composición del tráfico y que los mismos coincidan con la realidad, este sistema deberá estar disponible para accederlo en tiempo real y sin retardos en la señal en las oficinas de la Interventoría y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. En caso de ser necesario el traslado de equipos servidores al datacenter de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, estos deberán ser en formato BLADE.* *Este sistema deberá estar en funcionamiento a más tardar a los 60 días después de la fecha de la firma del acta de inicio del Contrato de Interventoría. El interventor deberá tener en sus archivos estos registros fílmicos desde el inicio de su contrato, los cuales deberán estar disponibles cuando la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA o las autoridades los solicite."*	Para el módulo 1 no se reciben peajes en la fase de preconstrucción, por lo tanto, no aplica

De otro lado, el numeral 5.5 PLAN DE CARGAS – Tablas de otros costos – Equipos de video peaje no se contempla ninguna unidad para la fase de pre construcción, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Módulo 1

OTROS COSTOS	K	M	N
	UNIDAD	FASE PRECONSTRUCCIÓN	
		CANTIDAD	MESES DE USO O KM TOTAL O GLOBAL
Computador portátil - (incluye ANI	UND	3	Global
Computadores de escritorio (incluye ANI)	UND	8	Global
Escaner	UND	1	Global
Cámara fotográfica	UND	8	Global
Adquisición de equipos celulares	UND	8	Global
Equipos de video peajes	UND		Global
Adquisición plan telefonía celular	UND	8	18

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>

Módulo 2

<table>
<tr><th rowspan="3">OTROS COSTOS</th><th>K</th><th>M</th><th>N</th></tr>
<tr><th rowspan="2">UNIDAD</th><th colspan="2">FASE PRECONSTRUCCIÓN</th></tr>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>MESES DE USO O KM TOTAL O GLOBAL</th></tr>
<tr><td>Computador portátil - (incluye ANI</td><td>UND</td><td>3</td><td>Global</td></tr>
<tr><td>Computadores de escritorio (incluye ANI)</td><td>UND</td><td>10</td><td>Global</td></tr>
<tr><td>Escaner</td><td>UND</td><td>1</td><td>Global</td></tr>
<tr><td>Cámara fotográfica</td><td>UND</td><td>8</td><td>Global</td></tr>
<tr><td>Adquisición de equipos celulares</td><td>UND</td><td>10</td><td>Global</td></tr>
<tr><td>Equipos de video peajes</td><td>UND</td><td></td><td>Global</td></tr>
<tr><td>Adquisición plan telefonía celular</td><td>UND</td><td>10</td><td>12</td></tr>
</table>

i. De este modo, solicitamos a la entidad aclarar la inconsistencia que se presenta ya que la auditoria a los peajes se desarrollara desde la etapa de pre construcción y no se está contemplando en los “otros costos”.

</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>61</td>
<td>CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.</td>
<td>Técnica</td>
<td>

Forma 7 Oferta Económica módulos

De acuerdo con el documento “ESTUDIO PREVIO” de los módulos 1 y 2 se contempla la construcción de unas nuevas casetas de peaje sobre las nuevas calzadas,

i. Solicitamos a la entidad, se sirva informar la cantidad de carriles que tienen proyectados para cada una de estas nuevas casetas ya que esto tendrá

</td>
<td>Los equipos de video se pagan de forma global según la fase o etapa en que sean recibidos o construidos para el Modulo 1 Autopista Caribe son siete (7) peajes en total y para el módulo 2 Cúcuta Pamplona son dos (2) peajes en total</td>
</tr>
</table>

			impacto en el "FORMATO 7" (Oferta Económica) en lo que respecta a los "equipos de video Peajes"	
62	**CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.**	Técnica	**Forma 7 Oferta Económica módulos** En el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo se establece que las mediciones de índice de estado se deberán realizar por lo menos una vez cada 6 meses y cómo podemos apreciar en el numeral 5.5 tabla de otros costos, la cantidad de mediciones por etapa no corresponden al valor de dividir el número de meses entre 6. i. Solicitamos a la entidad verificar el número real de medicines a tener en cuenta. (módulos 1 y 2)	Se hace el ajuste en el módulo 2 para la fase de construcción y la etapa de operación y mantenimiento, lo cual se ve reflejado en el anexo 4 de los pliegos definitivos, teniendo en cuenta que es el mismo número de mediciones 12 en total no se cambia el valor del presupuesto oficial del módulo.
63	**CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.**	Técnica	**Forma 7 Oferta Económica módulos** Con respecto a lo indicado en el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, numeral 5.5 PLAN DE CARGAS – Tabla de otros costos, para los ítems de "Medición deflectometría" y "Medición Índice de estado" se indica que se deben realizar estas mediciones "1 por año" y "2 por año" respectivamente pero no se indica la cantidad de Km a la cual se le deben realizar. (Módulo 3)	Se debe hacer a toda la vía concesionada, las longitudes estimadas están registradas en el cuadro de Datos generales del contrato de concesión, del documento "Módulo 3 Estudio previo Córdoba Sucre".
64	**R&Q INGENIERÍA COLOMBIA SA**	Financiera	Numeral 4.10.4.4 Capital de trabajo **MODULO 3 -** El proponente deberá acreditar como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos. Teniendo en cuenta la información anterior, muy amablemente solicitamos a la entidad sea modificado el porcentaje de capital de trabajo requerido para este	La entidad una vez analizadas las diferentes observaciones referentes al Capital de trabajo para el módulo 3 las acoge y lo disminuye al 20% del presupuesto oficial de dicho Modulo, lo cual se verá reflejado en los pliegos definitivos

			módulo, ya que el mismo cuenta con un presupuesto oficial de $12.649.214.028, presupuesto considerablemente inferior al establecido para los módulo 1 y 2 del mismo proceso, razón por la cual consideramos que el capital de trabajo requerido debería ser el mismo solicitado en estos módulos ósea el 7.14%; teniendo en cuenta la magnitud de los contratos, porcentaje que además también ha sido el solicitado en procesos anteriores de igual o mayor magnitud con la entidad.	
65	**CGR S.A.S.**	Financiera	En el numeral 4.10.4.4 CAPITAL DE TRABAJO Mod. 3 dice "El Proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos." Solicitamos muy respetuosamente a la entidad disminuir el capital de trabajo al 20%, esto con el fin de no limitar la participación de oferentes sino por el contrario aumentar la participación de estos y ser posible una selección objetiva.	La entidad una vez analizadas las diferentes observaciones referentes al Capital de trabajo para el módulo 3 las acoge y lo disminuye al 20% del presupuesto oficial de dicho Modulo, lo cual se verá reflejado en los pliegos definitivos
66	**MARIO SUAREZ B.**	Técnica y Juridica	Como representante de una sucursal de una empresa extranjera, solicitamos a la Entidad aplazar la fecha de apertura y/o en su defecto la fecha de cierre del proceso, teniendo en cuenta que para la evaluación de la capacidad financiera se está solicitando información a 31 de diciembre de 2016 en razón a que la auditoría y dictamen de los estados financieros en el país de origen de nuestra matriz se hacen en fechas diferentes a las nacionales y para que la cámara de comercio valide estos deben encontrarse auditados y con la correspondiente conversión de moneda al peso colombiano, los tramites ante la cámara de comercio para la renovación del RUP han sido dispendiosos y la firmeza de este acto se ha ido postergando ya que la plataforma de la Cámara de Comercio presenta algunos problemas y eso dilata los tiempos de respuesta y validación de los documentos por la cámara de comercio.	No se acoge la solicitud, los tiempos con los que cuenta la entidad obedecen a las necesidades y procedimientos internos de la entidad, los cuales se encuentran ajustados a la normatividad aplicable.

	GOMEZ CAJIAO	Técnica	Tener en cuenta que: "El Interventor no podrá cambiar al Director de Proyecto y a los Subdirectores ofrecidos para la ejecución del presente Contrato durante un lapso mínimo de doce (12) Meses contados desde la Fecha de Inicio del Contrato." Solo podrá hacerse cambio por fuerza mayor o caso fortuito con autorización de ANI	No se entiende cual es la observación
67	**GOMEZ CAJIAO**	Técnica y Juridica	Minuta del Contrato (Ruta del Caribe; Córdoba-Sucre; Pamplona-Cúcuta) Cláusula 1.1. - Objeto Se solicita que el objeto del contrato de Interventoría, se estipule de forma expresa y limitativa, de tal forma que se eliminen las palabras "pero no se limita a", "sin limitarse", las cuales amplían el objeto del contrato a cualquier otra actividad encomendada.	Las actividades de interventoría de un contrato de concesión dependen de la ejecución propia de cada concesión, por lo tanto, el objeto del contrato de interventoría se debe enmarcar como un todo en las obligaciones, actividades y demás documentos que hacen parte de este proceso y también del contrato de concesión respectivo.
68	**GOMEZ CAJIAO**	Financiera	Anexo 2 Minuta de Contrato (Ruta del Caribe; Córdoba-Sucre; Pamplona-Cúcuta) Cláusula 1.4 – Valor del Contrato y Forma de Pago Se solicita modificar el siguiente párrafo y establecer un término de un (01) mes, para efectuar el pago de la factura presentada por el Interventor. *"La Agencia tendrá un plazo máximo de hasta dos (02) meses a partir de que se cumplan las condiciones para llevar a cabo los trámites pertinentes y dar las instrucciones necesarias para el pago del Interventor ante la Fiduciaria que maneja el Fideicomiso del Contrato de Concesión. Para los pagos que se realicen a través de la Fiduciaria, el Interventor deberá expedir factura a nombre del Patrimonio Autónomo en la que se administren los recursos del Proyecto de Concesión".*	No se acoge la observación, la Agencia considera que este es el termino para llevar a cabo los trámites ante la Fiduciaria
69	**GOMEZ CAJIAO**	Técnica	Anexo 2 Minuta de Contrato. (Ruta del Caribe; Córdoba-Sucre; Pamplona-Cúcuta) Cláusula 2.2. – Obligaciones de la ANI	La entidad no acoge la observación porque el interventor no tiene restricción para estar en los diferentes sitios donde se desarrolla el proyecto

			Se solicita incluir la siguiente obligación a cargo de EL CONTRATANTE (ANI): - Garantizar el acceso permanente y sin restricciones a todas las áreas relevantes para que EL INTERVENTOR pueda desarrollar sus labores. En caso de incumplimiento o retraso de lo anterior, el INTERVENTOR estará facultado a modificar el plazo de ejecución del contrato y al reconocimiento y pago de los valores adicionales que por dicha circunstancia se generen.	
70	**GOMEZ CAJIAO**	Técnica	Anexo 2 Minuta de Contrato (Ruta del Caribe; Córdoba- Sucre; Pamplona-Cúcuta). Cláusula 3.1. – Personal del Interventor a) Se solicita hacer aclaración en el numeral 1., si se deben presentar las acreditaciones del personal mínimo dentro de los 8 o 10 días calendario posteriores a la adjudicación del proceso (se encuentra escrito 10 en letras y 8 en número).	Se hará el respectivo ajuste en los pliegos definitivos que son diez (10) días
71	**GOMEZ CAJIAO**	Técnica	Anexo 2 Minuta de Contrato (Ruta del Caribe; Córdoba- Sucre; Pamplona-Cúcuta) . Cláusula 3.1. – Personal del Interventor b) Se solicita se modifique los literales (b), (d) y (k) en el sentido en que si se requieren dedicaciones adicionales del personal de EL INTERVENTOR, éstas seas reconocidas y pagadas a este último por parte de EL CONTRATANTE. Lo anterior, debido a que dichas dedicaciones de tiempo extra generan costos adicionales para el INTERVENTOR que no fueron tenidas en cuenta en los costos del contrato inicialmente y resulta inequitativo que tenga que asumirlas.	No se acoge la observación, teniendo en cuenta que lo que se solicita es para casos extraordinarios donde se requiera una mayor dedicación del personal por una actividad puntual que se esté desarrollando y no se trata de contratar más personal.
72	**GOMEZ CAJIAO**	Financiera	Anexo 2 Minuta de Contrato (Ruta del Caribe; Córdoba- Sucre; Pamplona-Cúcuta). Cláusula 6.1. Multas	La entidad no acoge la observación porque considera que es un porcentaje con el cual no se afectaría el desarrollo normal del contrato

			a) Se solicita reducir el tope para las multas al 10% del valor total del contrato.	
73	**GOMEZ CAJIAO**	Financiera	Anexo 2 Minuta de Contrato (Ruta del Caribe; Córdoba- Sucre; Pamplona-Cúcuta). Cláusula 6.1. Multas b) Se solicita se informe si en el evento en el que se impugne una multa y el dinero fue descontado, la Agencia retornará el dinero con el reconocimiento de intereses de mora.	No se reconocen intereses de mora
74	**GOMEZ CAJIAO**	Financiera	Anexo 2 Minuta de Contrato (Ruta del Caribe; Córdoba- Sucre; Pamplona-Cúcuta). Cláusula 6.1. Multas c) En virtud del principio de tipicidad de las sanciones, se solicita se establezca que las multas procedentes son únicamente las del literal a) de la cláusula.	No se acoge la observación, se considera que la cláusula de multas es clara
75	**GOMEZ CAJIAO**	Jurídica	Anexo 2 – Minuta de Contrato, (Ruta del Caribe; Córdoba- Sucre; Pamplona-Cúcuta) Cláusula 8.1 –Terminación del Contrato Se solicita incluir como causales para la terminación del contrato las siguientes: a) El incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE a su obligación de pago por un término superior a 60 días hábiles.	No se acoge la observación ya que el contrato tiene regulado lo referente al pago de las facturas de la interventoría
76	**GOMEZ CAJIAO**	Jurídica	Anexo 2 – Minuta de Contrato, (Ruta del Caribe; Córdoba- Sucre; Pamplona-Cúcuta) Cláusula 8.1 –Terminación del Contrato Se solicita incluir como causales para la terminación del contrato las siguientes: b) Si el presente contrato es suspendido por fuerza mayor, caso fortuito o hechos nos atribuibles al interventor por un término superior a 60 días calendario.	No se acoge la observación según el caso se hará el análisis en el momento que ocurran los hechos

<table>
<tr><td>77</td><td>GOMEZ CAJIAO</td><td>Jurídica</td><td>Anexo 2 – Minuta de Contrato (Ruta del Caribe; Córdoba- Sucre; Pamplona-Cúcuta) Cláusula 9.6 – Evento Eximente de Responsabilidad.
Se solicita indicar que tanto la suspensión parcial como la total del contrato se reconocen como un Eximente de Responsabilidad y se reconocerá al INTERVENTOR.</td><td>El análisis de cada caso específico se realizará en el momento que ocurran los hechos</td></tr>
<tr><td>78</td><td>INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES</td><td>Financiera</td><td>El numeral 4.10.4.4 “Capital de Trabajo”, establece:

4.10.4.4 CAPITAL DE TRABAJO: El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo para el módulo, el cual se verificará con el RUP o el diligenciamiento del Formato No. 2, según corresponda, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

<table>
<tr><td>MODULOS 1 Y 2</td><td>MODULO 3</td></tr>
<tr><td>El Proponente debe acreditar como mínimo el 7.14% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos.</td><td>El Proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos.</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo anterior, la entidad solicita que para los módulos 1 y 2 el proponente acredite un capital de trabajo de 7.14% del Presupuesto oficial, es decir, para el Módulo 1, un total de COP $2.557.624.421,85; para el Módulo 2 un total de COP $2.336.658.611,20; pero para el módulo 3, la Entidad está solicitando que el proponente acredite un capital de trabajo del 40% del presupuesto oficial es decir, COP $5.059.685.611,20. Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad disminuir el porcentaje requerido para la acreditación del capital de trabajo para el módulo 3, considerando la gran diferencia que existe entre los módulos 1 y 2, respecto a lo que solicita la</td><td>La entidad una vez analizadas las diferentes observaciones referentes al Capital de trabajo para el módulo 3 las acoge y lo disminuye al 20% del presupuesto oficial de dicho Modulo, lo cual se verá reflejado en los pliegos definitivos</td></tr>
</table>

			Entidad para el Módulo 3, no obstante, solicitamos a la Entidad que solicite como mínimo el 20% del presupuesto oficial para el módulo 3	
79	**INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES**	Técnica	Entendemos que la misma experiencia es aplicable para los tres módulos, siempre y cuando cumpla con el porcentaje del Presupuesto oficial requerido para cada uno de ellos ¿Es correcta nuestra apreciación?	No se sabe a cuál experiencia hace referencia
80	**INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES**	Técnica	Entendemos que para acreditar el contrato requerido en el numeral 5.1.1. "Experiencia Especifica" en el numeral iii, puede acreditarse a través de contratos de concesiones urbanas. ¿Es correcta nuestra apreciación?	A través de contratos de Concesión
81	**INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES**	Técnica	MÓDULO 1 De acuerdo a lo indicado ene l alcance del proyecto, establecen que la fase de operación y mantenimiento de todo el corredor vial concesionado tiene una longitud de 349km, esta construido a doble calzada… Con base a lo anterior dentro del plan de cargas, indica que la medición de índice de estado y deflectrometría debe realizarse a 349 km en la etapa de operación y mantenimiento, por esta razón es necesario que la entidad tenga en cuenta que dichas mediciones se realizan por Km carril, por esta razón es importante que la ANI nos especifique si se realizara dicha medición para un carril por calza o de lo contrario es necesario que cambie la cantidad de Kms dentro del formulario económico con el objetivo que cubra la totalidad de los 4 carriles para las 2 calzadas.	El pago de deflectometría se hace por Km
82	**INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES**	Técnica	MÓDULO 1 Solicitamos indicar el periodo en el que debe realizarse la medición de deflectometría.	A partir de la etapa de construcción
83	**INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES**	Técnica	MÓDULO 1 Entendemos que no se realizará medición de índice de estado en la etapa de pre – construcción, aun considerando que la Unidad Funcional 0 corresponda	Es correcta la apreciación

			vías existentes Concesión Vial Ruta del Caribe. ¿Es correcta nuestra apreciación?	
84	**INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES**	Técnica	MÓDULO 1 Entendemos que la longitud de la vía intervenida es de 349 Km, es decir que corresponde a 253 km de vía existente y 95 km de vía a construir. ¿Es correcta nuestra apreciación? (Ruta Caribe)	Es correcta la apreciación
85	**INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES**	Técnica	Módulo No. 2 Solicitamos a la ANI indicarnos la longitud total de la vía a intervenir	La longitud total es de 119 Km
86	**INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES**	Técnica	Módulo No. 2 De acuerdo a lo indicado en el alcance del proyecto, establecen que la fase de operación y mantenimiento de todo el corredor vial concesionado tienen una longitud de 109 Km, está construido a doble calzada… Con base en lo anterior dentro del plan de cargas, indica que la medición de índice de estado y deflectrometria debe realizarse a 109 km en la etapa de operación y mantenimiento , por esta razón en necesario que la entidad tenga en cuenta que dichas mediciones se realizan pro Km carril, por esta razón es importante que la ANI nos especifique si se realizara dicha medición para un carril por calzada o de lo contrario es necesario que cambie la cantidad de Km dentro del formulario económico con el objetivo que la totalidad de los 4 carriles para las 2 calzadas.	El ítem está dado por Km
87	**INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES**	Técnica	Módulo No. 2 Considerando según lo indicado en el Anexo 4 Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, establecen que la medición de índice de estado debe realizarse cada 6 meses, solicitamos a la entidad corregir las mediciones establecidas para cada etapa considerando lo siguiente:	Se hace el ajuste para la fase de construcción y la etapa de operación y mantenimiento, lo cual se ve reflejado en el anexo 4 de los pliegos definitivos, teniendo en cuenta que es el mismo número de mediciones 12 en total no se cambia el valor del presupuesto oficial de este modulo.

			En la etapa de Pre – construcción la entidad indica que debe realizarse una (1) medición, y deben ser dos (2) mediciones. En la Etapa de Construcción la entidad indica que debe realizarse diez (10) mediciones, y deben ser ocho (8) mediciones. En la Etapa de operación y mantenimiento la Entidad indica que debe realizarse dos (2) mediciones y deben ser cuatro (4).	
88	**INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES**	Técnica	Módulo No. 2 Solicitamos indicar el periodo en el que debe realizarse la medición de Reflectividad.	De acuerdo a lo que se solicite en las tablas de indicadores
89	**INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES**	Riesgos	Módulo 3 Según Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, establece en el numeral 1 “Objetivos”, literal j, Gestión de riesgos, en el que indican: *“Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudiera poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión”.* De acuerdo con lo anterior, entendemos que el Interventor deberá diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación de riesgos, sin embargo ene l plan de cargas no establece un responsable para estas actividades, por lo anterior, solicitamos a la Entidad que incluya un profesional idóneo dedicado a la gestión de riesgos.	De acuerdo con el estado actual del proyecto se considera que cada especialista puede realizar el análisis de los riesgos relativos a su área.

<table>
<tr><td>90</td><td>INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES</td><td>Técnica</td><td>Módulo 3
Solicitamos aclarar cuál es la longitud total de la vía a intervenir.</td><td>Las longitudes estimadas están registradas en el cuadro de Datos generales del contrato de concesión, del documento “Módulo 3 Estudio previo Córdoba Sucre”</td></tr>
<tr><td>91</td><td>INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES</td><td>Técnica</td><td>Módulo 3
Según el desglose de costos directos se establece

<table>
<tr><th rowspan="3">OTROS COSTOS</th><th>O</th><th>P</th></tr>
<tr><th colspan="2">ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</th></tr>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>MESES DE USO</th></tr>
<tr><td>Computador portátil ANI</td><td>1</td><td>Global</td></tr>
<tr><td>Computadores de escritorio (incluye ANI)</td><td>8</td><td>Global</td></tr>
<tr><td>Escaner</td><td>1</td><td>Global</td></tr>
<tr><td>Cámara fotográfica</td><td>3</td><td>Global</td></tr>
<tr><td>Adquisición de equipos celulares</td><td>6</td><td>Global</td></tr>
<tr><td>Equipos de video peajes</td><td>4</td><td>Global</td></tr>
<tr><td>Adquisición plan telefonía celular</td><td>6</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Alquiler de Vehículos (según anexos)</td><td>2</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Alquiler Equipo de Topografía</td><td>0,25</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)</td><td>1</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc)</td><td>1</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Medición deflectometría</td><td>1 por año</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Medición índice de estado, y demás ensayos requeridos.</td><td>2 por año</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Ensayos de laboratorio y mediciones de campo</td><td>1</td><td>60</td></tr>
</table>
</td><td>Se debe hacer a toda la vía concesionada de acuerdo con las longitudes estimadas registradas en el cuadro de Datos generales del contrato de concesión, del documento “Módulo 3 Estudio previo Córdoba Sucre”</td></tr>
</table>

			De acuerdo con lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad indicarnos la cantidad de Km por medición, si esta se debe realizarse a los 202 Kilometro/carril establecidos en el Anexo 4.	
92	**INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES**	Técnica	Módulo 3 Favor aclarar la longitud de tramo "Rehabilitación y mantenimiento del sector de calzada sencilla desde el PR0+000, que corresponde al lugar donde culmina la doble calzada existente en la ciudad de Sincelejo en la salida hacia el municipio de Corozal, hasta la intersección de entrada al municipio de Coroza correspondiente al PR 11+800 de la Ruta 2515 de la Red Vial Nacional"	La definición dada es clara al respecto, de acuerdo con el alcance básico del contrato de concesión
93	**INTERDISEÑOS INGENIERO CONSTRUCTORES**	Técnica	Módulo 3 Favor indicar el periodo en el que deben realizarse la medición de Reflectividad.	El proyecto inicia su etapa de operación y mantenimiento
94	**ESPECIALISTAS AB S.A.S**	Financiera	Por medio de la presente y actuando dentro del término establecido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, elevamos a la entidad la siguiente observación específica para el modulo tres (3) correspondiente al corredor Córdoba - Sucre: En el numeral 4.10.4.4. Capital de trabajo para el módulo 3, se solicita: El proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos. Solicitamos a la entidad reevaluar esta solicitud y en aras a garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad permita a los oferentes acreditar como mínimo el 35% del valor del presupuesto oficial para el módulo 3.	La entidad una vez analizadas las diferentes observaciones referentes al Capital de trabajo para el módulo 3 las acoge y lo disminuye al 20% del presupuesto oficial de dicho Modulo, lo cual se verá reflejado en los pliegos definitivos

95	**CGR S.A.S.**	Técnica	En el numeral 4.10.4.4 CAPITAL DE TRABAJO Mod. 3 dice "El Proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos." Solicitamos respetuosamente a la entidad disminuir el capital de trabajo al 20%, esto con el fin de no limitar la participación de oferentes sino por el contrario aumentar la participación de estos y ser posible una selección objetiva.	La entidad una vez analizadas las diferentes observaciones referentes al Capital de trabajo para el módulo 3 las acoge y lo disminuye al 20% del presupuesto oficial de dicho Modulo, lo cual se verá reflejado en los pliegos definitivos
96	**VIVIANA SOSA**	Técnica	De acuerdo con la definición consignada en el numeral 1.3 literal (h) de Infraestructura de trasporte indica: (…) (h) "Infraestructura de Transporte". Son todas aquellas obras de Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano. (…) A la luz de la experiencia que debe acreditar el oferente, se entiende que una experiencia en supervisión o interventoría puede versar sobre proyectos de estudios y diseños o construcción y/o mejoramiento y/o, rehabilitación, y/o mantenimiento y/o operación de infraestructura de transporte? En ese orden, cuando se refiere la definición a "todas aquellas obras de infraestructura…", incluye el concepto de estudios y diseños o construcción y/o mejoramiento y/o, rehabilitación, y/o mantenimiento y/o operación de infraestructura? Se solicita de forma cordial se aclare el alcance de dicho concepto.	La entidad considera que no es necesario aclarar esta definición, la misma obedece a las necesidades de los proyectos.
97	**GINNA GUERRERO**	Técnica	Grupo 1, 2 y 3	1.La entidad una vez analizadas las diferentes observaciones referentes al Capital de trabajo para el módulo 3 las acoge y lo

			1. Bajar el requerimiento de 40% de capital de trabajo a 7,14% porcentaje acorde a los procesos a adjudicar. 2. Bajar el requerimiento de 30% de cada contrato de la experiencia general a 10% como se ha mantenido en los grupos 1 y 2. 3. Bajar el requerimiento de 15% de cada contrato para la experiencia específica a 5% como se ha mantenido en los grupos 1 y 2. Lo anterior, con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, toda vez, que la condición actual del proceso se está favoreciendo a las empresas extranjeras que cuentan con contratos de gran magnitud y valor.	disminuye al 20% del presupuesto oficial de dicho Modulo, lo cual se verá reflejado en los pliegos definitivos. 2 y 3.La entidad no acoge la solicitud porque considera que la experiencia solicitada es la requerida de acuerdo al tipo de contrato al cual se le hará interventoría
98	**GINNA GUERRERO**		1. Evaluar los presupuestos oficiales de los tres grupos en SMMLV de 2017, considerando que el proceso se convoca en la vigencia de este año	No se acoge la observación, teniendo en cuenta que los respectivos pagos mensuales a la interventoría se hacen actualizando con el IPC del año correspondiente